

Acta de Constitución del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora 2021-2024

En la ciudad de Navojoa, Sonora siendo las 11:00 horas de día 17 de marzo del 2022, en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas de Presidencia del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sito en Calle No Reección y Plaza 5 de Mayo s/n, Colonia Centro, C.P. 85800, en Navojoa Sonora; por Convocatoria del Lic. José Manuel Lagarda Bórquez, Titular de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Navojoa Sonora, a efecto de instaurar y constituir el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora 2021-2024, y así dar cumplimiento tanto al Capítulo Tercero, de los Comité de Transparencia, Sección Única, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, como al Artículo 16 del Reglamento de Información Pública y Acceso a la Información para el Municipio de Navojoa, Sonora; se reunieron los siguientes servidores públicos:

- 1.- C. Griselda Lorena Soto Almada, Síndico Procurador
- 2.- Lic. Julián Aguilera Zaragoza, Secretario del H. Ayuntamiento
- 3.- Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
- 4.- C.P. María Teresa Acosta Piñuelas, Tesorera Municipal
- 5.- Lic. Miguel Joaquín Loustaunau Medina, Director Jurídico
- 6.- C.P. Teodocio Cisneros Chávez, Jefe de la Oficina de Presidencia
- 7.- Lic. José Manuel Lagarda Bórquez, Titular de la Unidad de Transparencia

Una vez reunidos los anteriores, procedieron al:

Desarrollo de la sesión para integrar el Comité de Transparencia:

El Lic. José Manuel Lagarda Bórquez, comunica a los asistentes que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece entre otras obligaciones a los Sujetos Obligados, la creación de un Comité de Transparencia según lo indica en su Artículo 56, siendo este un órgano interno único de los sujetos obligados encargado de la clasificación de la información pública y de los procedimientos de protección de información confidencial; el cual tiene las siguientes funciones establecidas en el Artículo 57 de dicha ley:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;



- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información, que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas dificultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información que se refiere el artículo 101 de la Ley General y 106 de esta Ley Estatal; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

También les informó, que según el artículo 16 del Reglamento de Información Pública y Acceso a la Información para el Municipio de Navojoa Sonora, el Comité de Transparencia debe ser integrado por:

- I.- Síndico Procurador
- II.- Secretario del H. Ayuntamiento
- III.- Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
- IV.- Tesorero
- V.- Jefe de la Oficina de Presidencia
- VI.- Jurídico
- VII.- Titular de la Unidad de Transparencia, que fungirá como Secretario Técnico

Pudiendo nombrar a un suplente para los casos de ausencia.

Por tal motivo, y en razón de dar cumplimiento a los ordenamientos de la Ley y del Reglamento citados con anterioridad, proceden los presentes, a integrar el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Navojoa 2021-2024, nombrando dé entre ellos mismos a su Presidente, quedando como a continuación se describe:





El Comité se integra como miembros propietarios por:

- I. Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Titular del Órgano de Control. Quien lo presidirá
- II. C. Griselda Lorena Soto Almada, Síndico Procurador. Integrante;
- III. Lic. Julián Aguilera Zaragoza, Secretario del H. Ayuntamiento. Integrante.
- IV. C.P. Teodocio Cisneros Chávez, Jefe de la Oficina de Presidencia. Integrante
- V. C.P. María Teresa Acosta Piñuelas, Tesorera Municipal. Integrante.
- VI. Lic. Miguel Joaquín Loustaunau Medina, Director Jurídico. Integrante.
- VII. Lic. José Manuel Lagarda Bórquez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Navojoa Sonora, quien fungirá como Secretario Técnico.

Y como miembros suplentes por:

- I. C.P. Suleyka Guadalupe Ruiz Satow Suplente de Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra
- II. Q.B. Juana Edith Vasquez Zazueta Suplente de C. Griselda Lorena Soto Almada
- III. Lic. Armando Covarrubias Ozuna Suplente de Lic. Julián Aguilera Zaragoza
- IV. Lic. Sandra Regina Torres Mercado Suplente de C.P. Teodocio Cisneros Chávez
- V. Ing. Ramón Misael Ibarra Anguamea Suplente de C.P. María Teresa Acosta Piñuelas
- VI. Lic. Juvenal Ramírez Sánchez Suplente de Lic. Miguel Joaquín Loustaunau Medina
- VII. Lic. Marina Elizabeth Guzmán Ontiveros Suplente de Lic. José Manuel Lagarda Bórquez

Disposiciones Generales:

- I. El Comité debe sesionar cuando menos una vez cada tres meses y con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
- II. El Comité requerirá de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
- III. La citación a las reuniones del Comité se realizará por escrito, con 24 horas de anticipación, firmadas por el Secretario Técnico y deberán contener el orden del día a tratar.
- IV. Las Reuniones del Comité se llevarán bajo el siguiente orden del día:
 1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;
 2. Presentación y análisis de asuntos a tratar; y
 3. Asuntos Generales.

El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir las reuniones del Comité;
- II. Ejercer el voto de calidad en caso de empate; y

III. Las demás que determine la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables

El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Citar a las reuniones del Comité;
- II. Proponer el Orden del Día;
- III. Levantar las Minutas de las Reuniones del Comité;
- IV. Elaborar los Proyectos de Declaratoria de Clasificación de Información y el acta definitiva;
- V. Citar a funcionarios públicos a las Reuniones del Comité, los cuales podrán intervenir en las mismas, pero únicamente tendrán voz en las discusiones de los temas que conciernan a la Reserva o Confidencialidad de información relativa a su dependencia, y en ningún momento podrán ejercer el derecho al voto;
- VI. Realizar las notificaciones que deriven de los procedimientos respectivos; y
- VII. Las demás que determine la Ley y su Reglamento, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité;
- II. Intervenir en las discusiones del Comité con derecho a voz y voto; y
- III. Las demás que determine la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las reuniones del Comité serán reservadas, salvo en el caso que, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, declaren como públicas el desarrollo de alguna reunión, cuando por la importancia y relevancia de los asuntos a tratar lo ameriten.

Acuerdos tomados:

Primero: A partir de este momento queda formalmente constituido el “Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Navojoa 2021-2024”

Segundo: La integración del Comité quedó de la siguiente manera:



PROPIETARIOS	CARGO EN EL COMITÉ	SUPLENTE
Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra	Presidente	C.P. Suleyka Guadalupe Ruiz Satow
C. Griselda Lorena Soto Almada	Integrante	Q.B. Juana Edith Vásquez Zazueta
Lic. Julián Aguilera Zaragoza	Integrante	Lic. Armando Covarrubias Ozuna
C.P. Teodocio Cisneros Chávez	Integrante	Lic. Sandra Regina Torres Mercado
C.P. María Teresa Acosta Piñuelas	Integrante	Ing. Ramón Misael Ibarra Anguamea
Lic. Miguel Joaquín Loustaunau Medina	Integrante	Lic. Juvenal Ramírez Sánchez
Lic. José Manuel Lagarda Bórquez	Secretario Técnico	Lic. Marina Elizabeth Guzmán Ontiveros

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas del día 17 de marzo del año en curso, se da por concluida la reunión, firmando al margen y al calce los asistentes.

Levantándose la presente acta como constancia de esta reunión y de los acuerdos tomados en ella.

ATENTAMENTE

Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra
 Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 Presidente del Comité

C. Griselda Lorena Soto Almada
 Síndica Procuradora
 Integrante

Lic. Julián Aguilera Zaragoza
 Secretario del H. Ayuntamiento
 Integrante

C.P. Teodocio Cisneros Chávez
 Jefe de la Oficina de Presidencia
 Integrante

C.P. María Teresa Acosta Piñuelas
 Tesorera Municipal
 Integrante

Lic. Miguel Joaquín Loustaunau Medina
 Director Jurídico
 Integrante

Lic. José Manuel Lagarda Bórquez
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Secretario Técnico del Comité

